



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005897 DE 2017

### "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 005414 del 18 de octubre de 2017, se efectuó un nombramiento en período de prueba al señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.612.727, para desempeñar el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, el cual se encuentra distribuido en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20175161148281 del 24 de octubre de 2017, se solicitó al clegible previamente mencionado comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el objeto de notificarlo personalmente el contenido de la Resolución No. 005414 del 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se lo realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación del clegible el 25 de octubre de 2017, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que el señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA** se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 005414 del 18 de octubre de 2017, el día 31 de octubre de 2017, según constancia de la misma fecha.

Que a través de comunicación radicada ante el IDU bajo el No. 20175260824602 del 10 de noviembre de 2017 y dentro de término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, el señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA** manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** y de igual manera, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el **primero (1°) de diciembre de 2017**, con el fin de atender asuntos laborales y personales anteriormente adquiridos.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005897 DE 2017

### "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"

Que analizada la comunicación presentada por el señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA**, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto ✓

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar hasta el primero (1º) de diciembre de 2017, el plazo para que el señor **ALEX EDUARDO BERNAL CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.612.727, tome posesión del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE ✓

Dada en Bogotá D.C., a los quince día(s) del mes de Noviembre de 2017.



**ANETH ROCIO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermudez  
R. Ave. Claudia Soto Mercedes Mantilla León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
A: Luisa Elena Mirón Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado Seguridad  
Director Técnico Administrativo de Planeación  
Profesional Universitario E-148  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado SEMINEX